



DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

YNES AURELIA CRISOLES ESCATE  
FEDATARIA SUPLENTE  
MINCETUR

Nº de Registro: 205 Fecha: 23/06/15

# Resolución Ministerial

Nº 187 -2015-MINCETUR

Lima, 22 de junio de 2014

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; es responsable en materia de negociaciones comerciales internacionales y de integración, y en tal sentido, participa activamente en la Organización Mundial del Comercio – OMC;

Que, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 14 al 16 de julio de 2015, se llevará a cabo la 63ª Reunión Ordinaria del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Comité MSF) de la OMC, que tiene como finalidad velar por el cumplimiento del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF);

Que, la referida Reunión del Comité MSF abordará temas de interés del Perú en materia de sanidad vegetal, sanidad animal e inocuidad de alimentos; asimismo, durante la misma, nuestro país reiterará su preocupación comercial sobre la Propuesta de Reglamento de la Unión Europea que deroga el Reglamento (CE) N° 258/97, referido a la comercialización de nuevos alimentos en el mercado europeo; en ese sentido se presentará un nuevo documento solicitando el sustento científico de esta medida y planteando ciertas discrepancias de la Propuesta de Reglamento con el Acuerdo MSF; igualmente, se hará referencia a la barrera comercial que representa esta medida con un producto en particular: el huito, y se presentará un documento elaborado en coordinación con Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES referido al "Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria Pesquera del Perú – SANIPES" y se brindará apoyo a la preocupación comercial planteada por Estados Unidos respecto a la regulación europea sobre "disruptores endocrinos", que puede perjudicar la exportación de productos agroindustriales del Perú;

Que, en el marco de la Reunión del Comité MSF, se celebrarán reuniones informales, en las que se podrán debatir dos temas de interés nacional: las normas privadas en materia sanitaria y fitosanitaria y el Cuarto Examen de la Operación e Implementación del Acuerdo MSF. Asimismo, se prevé sostener reuniones bilaterales con nuestros socios comerciales: Colombia, México y Chile;

Que, por lo expuesto, el Viceministro de Comercio Exterior ha solicitado que se autorice el viaje del señor Ernesto Emilio Guevara Lam, profesional que presta servicios al Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del MINCETUR participe en el evento antes mencionado;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de los acuerdos comerciales de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;



De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar el viaje del señor Ernesto Emilio Guevara Lam, profesional que presta servicios al Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 12 al 17 de julio de 2015, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participe en la 63° Reunión Ordinaria del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Comité MSF) de la Organización Mundial del Comercio – OMC, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de los artículos precedentes, estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	:	US \$	2 565,03
Viáticos (US\$ 540,00 x 04 días)	:	US \$	2 160,00

**ARTICULO 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Guevara Lam presentará a la Titular del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en la reunión a la que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

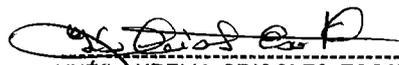
**ARTICULO 4.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**Magali Silva Velarde-Alvarez**  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

  
YNÉS AURELIA CRISOLES ESCATE  
FEDATARIA SUPLENTE  
MINCETUR

N° de Registro: 205 Fecha: 23/06/2015